



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA

## JUNTA MUNICIPAL



Avda. Tte. Américo Picco 2575 e/ Mcal. López y 16 de Julio - Villa Elisa, Paraguay  
Teléfono: (595 21) 945 800

RESOLUCION N° 383/2020.-

POR LA CUAL SE MANTIENE VIGENTE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL AÑO 2020 Y SUS MODIFICACIONES, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2021, LOS CUALES ASCIENDEN A LA SUMA TOTAL DEL GS.42.246.320.379, EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 36 INC. N, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 3966/2010.

Villa Elisa, 01 de Diciembre de 2020.-

VISTO: Las funciones municipales, contempladas en el art. 12 la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, y;

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal no ha presentado el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el ejercicio fiscal año 2021; y vencido el plazo legal previsto para el efecto, tampoco lo ha hecho de forma extemporánea.

Al no ser presentado el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el ejercicio fiscal año 2021 a la Junta Municipal para su estudio y consideración en plenaria como lo ordena la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, deberá aplicarse lo estipulado en el Artículo 181 del mismo cuerpo legal, que textualmente dice: "Proyecto de Ordenanza de Presupuesto". "El Intendente Municipal elevará el proyecto de Ordenanza de Presupuesto a la Junta Municipal para su consideración, a más tardar el 30 de setiembre de cada año. Si la fecha fuese inhábil, podrá elevarse el día siguiente hábil. Si por cualquier motivo no se hubiere presentado el proyecto de Ordenanza de Presupuesto en plazo, seguirá vigente el del ejercicio fiscal en curso".

Por lo tanto los miembros de esta Junta Municipal reunidos en plenaria han decidido mantener vigente el Presupuesto para la Municipalidad de Villa Elisa del ejercicio año 2020 y sus modificaciones, los cuales ascienden a la suma total del Gs.42.246.320.379, para el ejercicio fiscal año 2021, conforme lo establece el párrafo final del artículo 181 de la Ley N° 3966/2010, Orgánica Municipal, que dice: "Si por cualquier motivo no se hubiere presentado el proyecto de Ordenanza de Presupuesto en plazo, seguirá vigente el del ejercicio fiscal en curso".

POR TANTO; LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, REUNIDA EN CONCEJO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-

RESUELVE:

Art. 1°.- Mantener el Presupuesto General de Ingreso y Gastos vigente para el Ejercicio Fiscal año 2020 y sus modificaciones, para el Ejercicio Fiscal año 2021, los cuales ascienden a la suma total del Gs.42.246.320.379, en virtud a lo establecido en el art. 181(ultimo parrafo), de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 y las consideraciones vertidas en el considerando de la presente Resolución.---

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia Municipal, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, A LOS UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



José Roa Añazco  
Secretario General Junta Municipal  
Villa Elisa - Paraguay



Lic. Albino González Villalba  
Presidente Junta Municipal  
Villa Elisa - Paraguay

